

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D N° 27/2001

Ref.: Se transcriben Resoluciones del MGAP - Fiebre Aftosa.

Montevideo, 25 de abril de 2001.-

Se transcribe para conocimiento de los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas las Resoluciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 9/001 y N° 10/001 dispuestas en el día de la fecha.

Regístrese, publíquese y archívese.

Jorge Sierra
Director Nacional de Aduanas
JS/SM

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESACA
Dirección General de Servicios Ganaderos

Montevideo, 25 de abril del 2001

Visto: Que se ha constatado un foco de características de enfermedad vesicular compatible con fiebre aftosa en dos establecimientos de la sexta sección policial del Departamento de Soriano.

Resultando: I) Necesario tomar resoluciones operativas de carácter ejecutivo, a los efectos de cumplimiento efectivo de los procedimientos, establecidos para la erradicación del foco detectado

Considerando: I) Conveniente delegar en la autoridad sanitaria actuante en el Departamento de Soriano la adopción de las medidas conducentes a la eliminación del incidente del caso, aplicando los correspondientes manuales de procedimientos, en el marco de la emergencia sanitaria nacional decretada por resolución DGSG/09/001 del día de la fecha,

Atento: a lo dispuesta por la ley 3.606 del 13 de abril de 1910, ley 16.082 del 18 de octubre de 1989, Decreto 244/990 del 30 de mayo de 1990 y decreto 261/994 del 7 de junio de 1994

LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS GANADEROS
RESUELVE:

Designase al Dr, Luis Eduardo Días en ejercicio de la autoridad sanitaria como delegado de la DGSG y encargado de la División Sanidad Animal en el Departamento de Soriano.

Autorízase al funcionario mencionado en el numeral anterior y a los funcionarios a sus órdenes directas a adoptar todas las medidas operativas, ejecutivas; y de carácter administrativo que sean, necesarias para proceder del modo más expeditivo y

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

eficiente, a la erradicación del foco de aftosa detectado en dicho departamento y a adoptar toda, otra medida complementaria o preventiva de su propagación que considere necesaria en las áreas focal y perifocal a determinarse, manteniendo, permanente comunicación e información con esta Dirección General. Comuníquese al Ministro de Ganadería Agricultura y Pesca, al Comando General Ejercito, al Comando General de la Fuerza Aérea, al Comando General de la Dirección Nacional de Aduanas, Municipal de Soriano

Dr. Carlos Olave Castro
Director Encargado

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
Dirección General de Servicios Ganaderos

Montevideo, 25 de abril del 2001

Visto: Que se ha constatado un foco de sintomatología de características de enfermedad vesicular compatible con fiebre aftosa en los establecimientos de la sexta sección policías del Departamento de Soriano.

Resultando: I) que habiéndose efectuado la denuncia de sospecha de la enfermedad mencionada el día 23 de los corrientes a la hora 15, el personal de los Servicios Sanitarios correspondientes a esa zona concurrió de modo inmediato, encontrando sintomatología confirmatoria de la sospecha en el aspecto clínico en varios bovinos, se procedió a tomar muestras para remisión a la DILAVE, procediéndose además a la interdicción del establecimiento e inspección de los linderos,
II) Aproximadamente a las 16 horas del día 24 de abril, la DILAVE informó que mediante los métodos diagnósticos disponibles existía una muy alta probabilidad de confirmación de virus aftósico con predominancia de virus tipo A. Asimismo, el equipo de campo actuante en la zona mencionada confirmaba el hallazgo de un presumible foco primario al anterior en un establecimiento lindero.

Considerando: I) que la situación regional en el aspecto epidemiológico de fiebre aftosa, particularmente en la República Argentina, y fundamentalmente en la Provincia de Entre Ríos obliga a considerar que las constataciones efectuadas son suficientes para considerar afirmativa la existencia de un foco aftósico en el paraje citado, pese a que la confirmación absoluta se obtendrá después de obtener los resultados del laboratorio de PANAFTOSA en Río de Janeiro al cual se han dispuesto la remisión de muestras.

II) Que los hechos expuestos, analizados por el Sistema Nacional de Emergencia Sanitaria, hacen aconsejable e imprescindible declarar el estado de emergencia sanitaria nacional y la aplicación urgente y coordinada de todas las medidas conducentes a la eliminación del incidente ocurrido en la zona mencionada.

Atento: a lo dispuesto por la ley 3.606 del 13 de abril de 1910, ley 16.082 del 18 de octubre de 1989, Decreto 244/990 del 30 de mayo de 1990 y decreto 261/994 del 7 de junio de 1994.

LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS GANADEROS
RESUELVE:

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

1 . Prohibir a partir de la fecha el movimiento y traslado de animales susceptibles a la fiebre aftosa productos y subproductos hacia fuera del Departamento de Soriano, salvo expresa autorización escrita expedida por la autoridad de la División de Sanidad Animal actuante.

Prohibir el movimiento y traslado de animales susceptibles a la fiebre aftosa transitoriamente en todo el territorio nacional con excepción de los que sean trasladados a faena inmediata, con previa autorización de la autoridad sanitaria local, sin perjuicio de las medidas de inspección ya dispuestas a la fecha y en vigencia en todos los departamentos litoraleños del Río Uruguay.

Se prohíben los traslados de raciones, forrajes o granos para la alimentación de animales hacia fuera del Departamento de Soriano, salvo expresa autorización escrita expedida por la autoridad de la División de Sanidad Animal actuante.

Se autorizan el ingreso de productos y subproductos de origen animal y vegetal, para consumo humano o animal dentro del Departamento de Soriano, procedente de todo otro departamento del país.

Comuníquese a la Presidencia de la República, al Ministro de Ganadería Agricultura y Pesca, al Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército, al Comando General de la Fuerza Aérea, al Comando General de la Armada, Dirección Nacional de Aduanas, Intendencia Municipal de Soriano, y Divisiones integrantes de esta Dirección General.

Dr. Carlos Olave Castro
Director Encargado